

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de elaboración:	Marzo de 2026
Responsable:	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Cargo:	GERENTE
Contrato Interadministrativo:	CTOINT 017 MT 2025
Modalidad de selección	Invitación Privada

1. ANÁLISIS TÉCNICO

a. Descripción de la necesidad

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Tocancipá suscribió contrato interadministrativo No CTOINT 017 MT 2025 con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)”, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2025-2027 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO No.14 DE 31 DE JULIO DE 2025), del cual se derivan una serie de proyectos integrados, entre los cuales se encuentra el denominado “**CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DESDE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE III), DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCTER EDIFICADO Y VIAL, PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024–2027’**”, los cuales dan alcance al eje estratégico **TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA**, programa INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO, meta: 153 - Construir quince (15) kilómetros de vía urbana y de centros poblados; 155 - Construir (5.6) kilómetros de vía terciaria (mejoramiento), 168 - Construir cuatro (4) canchas multifuncionales en zonas rurales y dotarlas, 183 - Realizar adecuaciones a un (1) Centro de Atención Integral Casa de la Mujer y dotarla, 164 - Ampliar la Ciudadela Cultural del centro y dotarla, 185 - Construir y dotar por etapas una (1) casa de Gobierno, 179 - Construir el Centro de Bienestar Animal y dotarlo, 178 - Construir por etapas un (1) centro de acopio y dotarlo. Las respectivas metas están asociadas a los siguientes códigos BPIN 202400000006693, 202400000005086, 202400000006486, 2024258170044, 2024258170033, 202400000004368.

En virtud de su naturaleza jurídica, DETERCONSA se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido por el artículo 13 ibidem y la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Como se indicó con anterioridad, DETERCONSA suscribió con el Municipio de Tocancipá el Contrato Interadministrativo CTOINT 017 MT 2025, mediante el cual se le encomendó la gerencia integral, estructuración técnica y gestión contractual de proyectos estratégicos de infraestructura pública, orientados al cumplimiento de las metas, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal “**TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024–2027**”, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2024.

En desarrollo de dicho contrato interadministrativo, DETERCONSA asumió la obligación de adelantar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los procesos contractuales necesarios para garantizar la viabilidad técnica, económica, jurídica y ambiental de los proyectos encomendados, lo cual incluye la contratación de consultorías especializadas para la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños, conforme a los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación vigente.

La necesidad que se describe en el presente documento encuentra sustento en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, fines que orientan no solo la actuación del Municipio, sino también la de sus entidades descentralizadas, entre ellas DETERCONSA.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y publicidad, principios que resultan plenamente aplicables a la gestión contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, incluso cuando se rijan por el derecho privado.

De igual forma, el artículo 311 constitucional impone a los municipios —y por extensión a sus entidades descentralizadas que actúan como instrumentos de gestión— la obligación de construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, objetivos que requieren procesos previos de planeación técnica rigurosa.

En ejercicio de las obligaciones asumidas en el contrato interadministrativo y de su rol como entidad ejecutora y estructuradora de proyectos, DETERCONSA ha identificado que un número significativo de iniciativas priorizadas por el Municipio de Tocancipá carecen de estudios y diseños actualizados, completos o articulados, o requieren ajustes técnicos y normativos para alcanzar un nivel de madurez suficiente que permita su ejecución física por etapas.

Dichos proyectos abarcan infraestructura vial, infraestructura deportiva, cultural, social, administrativa, productiva, educativa, de espacio público, bienestar animal y equipamientos comunitarios, los cuales, por su complejidad técnica y diversidad tipológica, demandan la elaboración de estudios especializados tales como:

- Estudios topográficos, geotécnicos, hidráulicos y de tránsito.
- Diseños arquitectónicos, estructurales y de redes.
- Estudios ambientales, presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas.
- Ajustes normativos conforme a POT, NSR-10, reglamentos sectoriales y lineamientos técnicos vigentes.

La ausencia o desactualización de estos insumos técnicos impide la adecuada toma de decisiones, ya que incrementa los riesgos de sobrecostos, reprocesos y retrasos, y limita la capacidad de DETERCONSA para cumplir de manera eficiente el encargo recibido por el Municipio.

DETERCONSA no cuenta en su planta de personal con todos los perfiles técnicos especializados ni con la capacidad operativa suficiente para desarrollar internamente, de manera simultánea y con el nivel de detalle requerido, la totalidad de los estudios y diseños necesarios para los proyectos encomendados.

En consecuencia, se hace necesario y procedente acudir a la contratación de consultorías especializadas, de conformidad con su Manual de Contratación, garantizando la selección objetiva, la eficiencia del gasto y la obtención de productos técnicos de alta calidad, que permitan:

- Asegurar la correcta estructuración de los proyectos.
- Optimizar los recursos públicos.
- Reducir riesgos técnicos, financieros y jurídicos.
- Facilitar la posterior contratación de las obras.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA, mediante el cual esta última asumió la gerencia integral y estructuración técnica de proyectos estratégicos de infraestructura, se adelantó un proceso de identificación, priorización y formulación preliminar de iniciativas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024–2027”.

Como resultado de dicho ejercicio, las dependencias sectoriales del Municipio (IMRD, Secretaría de Cultura y Patrimonio, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General y demás instancias competentes) elaboraron fichas técnicas y documentos de soporte que evidencian la necesidad de contar con estudios y diseños actualizados para distintos proyectos de infraestructura pública municipal, así como con estudios viales que permitan mejorar la conectividad rural y urbana.

Dentro de los antecedentes técnicos se identificaron los siguientes proyectos, para los cuales no se cuenta con estudios y diseños definitivos o se requiere su ajuste y actualización, condición indispensable para avanzar hacia la fase de ejecución:

1. Espacios deportivos rurales tipo Sacúdete en las veredas La Fuente y La Esmeralda, orientados a garantizar el acceso equitativo al deporte, la recreación y la cultura en zona rural, beneficiando especialmente población infantil, adolescente y juvenil, y reduciendo brechas territoriales.

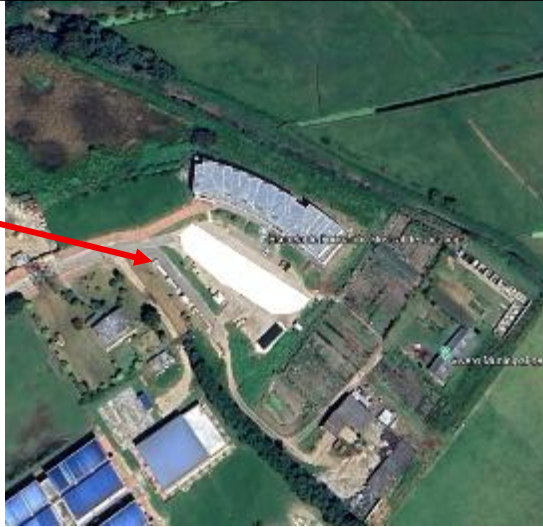


2. Casa de la Mujer de Tocancipá, concebida como un equipamiento social integral para la atención, formación, protección y empoderamiento de las mujeres, con enfoque de género, inclusión y seguridad, alineado con las políticas públicas nacionales y municipales.



3. Ajuste a los estudios y diseños de la ampliación de la Ciudadela Cultural, infraestructura estratégica para el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, que actualmente atiende a más de cinco mil (5.000) usuarios y presenta limitaciones físicas que afectan la continuidad y calidad del servicio.

Área objeto de
Ampliación



4. Ajuste a los estudios y diseños de la ampliación de la Alcaldía Municipal, con el fin de centralizar la oferta institucional, mejorar la atención al ciudadano, optimizar los procesos administrativos y reducir costos derivados del uso de sedes arrendadas.



5. Centro de Bienestar Animal, proyecto requerido para dar cumplimiento a mandatos legales nacionales y departamentales en materia de protección animal, atención de casos de maltrato, abandono y custodia temporal de animales domésticos y semovientes.

Pedio
proyectado para
el Centro de
Bienestar Animal



6. Centro de Acopio agroindustrial, destinado a fortalecer el sistema de abastecimiento alimentario local, mejorar las condiciones sanitarias y logísticas de comercialización de productos agropecuarios y dinamizar la economía rural del municipio.

Pedio
proyectado para
Centro de Acopio



Todos estos proyectos comparten una naturaleza común de infraestructura pública municipal que demandan estudios técnicos de similar complejidad (topografía, geotecnia, diseños arquitectónicos, estructurales, redes, presupuestos, APU y trámites de licenciamiento) y se encuentran alineados con los ejes sociales, culturales, económicos e institucionales del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, se identificaron proyectos viales estratégicos orientados a mejorar la conectividad Inter veredal, la seguridad vial, el acceso a servicios y la movilidad de personas y mercancías, particularmente en zonas rurales con alta dinámica productiva. Entre estos se encuentran:

- Vía Portales – Piedemonte (vereda Canavita).



- Vía Manantial – Buenos Aires.



- Vía Tres Esquinas – Gachancipá (vereda Porvenir).



- Vía La Primavera (vereda Verganzo).



Estos corredores presentan deficiencias en estructura vial, drenajes, espacio público y seguridad peatonal, generando impactos negativos en la calidad de vida, la economía local y el acceso a servicios. Para su intervención resulta indispensable adelantar estudios desde la etapa de prefactibilidad hasta los estudios y diseños definitivos (Fase III), conforme a la normativa técnica vigente y a los lineamientos de planeación vial.

El análisis técnico realizado por DETERCONSA evidenció que los proyectos descritos, si bien corresponden a tipologías distintas (infraestructura pública edificada e infraestructura vial), comparten la necesidad de:

- Planeación integral.
- Estudios técnicos especializados.
- Estandarización de criterios de diseño.
- Optimización de recursos y tiempos.

- Reducción de riesgos técnicos, jurídicos y financieros.

En este contexto, y atendiendo los principios de economía, planeación y eficiencia, se determinó la conveniencia de estructurar dos consultorías integrales, diferenciadas por tipología, pero articuladas bajo una misma estrategia de estructuración técnica del Plan de Desarrollo.

Así las cosas, DETERCONSA requiere contratar la **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DESDE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE III), DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCTER EDIFICADO Y VIAL, PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024–2027’**”

b. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (...), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Por su parte, la Junta Directiva de DETERCONSA expidió el Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa.

En cumplimiento del capítulo III del manual de contratación, en concordancia con los numerales 3.1 y 3.2, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **Invitación Privada**, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Así mismo y en razón a que la cuantía del presupuesto oficial estimado para este proceso, es inferior a diez mil (10000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, el proceso de selección se llevará a cabo mediante **Invitación Privada**.

c. Objeto contractual

“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DESDE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE III), DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCTER EDIFICADO Y VIAL, PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024–2027’”

d. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El consultor deberá cumplir con la normatividad técnica, legal y reglamentaria vigente en Colombia, así como con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **“Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024–2027”**, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, los manuales técnicos sectoriales y las disposiciones impartidas por DETERCONSA en su calidad de entidad contratante y gerente integral del proyecto.

Los estudios y diseños deberán entregarse con un nivel de detalle que permita su inmediata viabilidad técnica, jurídica y financiera, y su posterior contratación de obra sin requerir ajustes sustanciales.

1. Alcance técnico general de la consultoría

La consultoría comprenderá, como mínimo, el desarrollo de los estudios y diseños desde la etapa de diagnóstico y prefactibilidad, pasando por la factibilidad, hasta los estudios y diseños definitivos (Fase III), incluyendo todos los análisis técnicos, económicos, ambientales, normativos y presupuestales necesarios para cada proyecto.

El alcance incluye de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Levantamiento y análisis de información secundaria.
- Verificación de condiciones normativas, urbanísticas y prediales.
- Estudios técnicos especializados.
- Diseños arquitectónicos y de ingeniería.
- Presupuestos detallados, análisis de precios unitarios y cronogramas.
- Gestión de permisos, conceptos y licencias requeridas para la ejecución futura.

2. Especificaciones técnicas – Estudios comunes a todos los proyectos

La consultoría deberá desarrollar los siguientes estudios, según aplique a cada proyecto:

2.1. Estudio topográfico

Levantamiento topográfico georreferenciado.

Sistema de coordenadas oficial MAGNA-SIRGAS.

Curvas de nivel, elementos existentes, redes visibles y afectaciones.

Planos en formatos editables y PDF.

2.2. Estudio geotécnico

Exploración del subsuelo conforme a la NSR-10.

Ensayos de laboratorio.

Análisis de capacidad portante, asentamientos y estabilidad.

Recomendaciones de diseño y construcción.

2.3. Diagnóstico normativo y urbanístico

Verificación de usos del suelo conforme al POT.

Restricciones urbanísticas, ambientales y patrimoniales.

Identificación de afectaciones por rondas hídricas, servidumbres o áreas protegidas.

2.4. Estudio ambiental

Identificación de impactos ambientales.

Recomendación de instrumentos de manejo ambiental.

Determinación de necesidad de permisos o licencias ambientales.

3. Especificaciones técnicas – Infraestructura pública edificada

Para los proyectos de infraestructura edificada (equipamientos deportivos, sociales, culturales, administrativos, de bienestar animal y productivos), el consultor deberá desarrollar:

3.1. Diseño arquitectónico

Programa arquitectónico validado con DETERCONSA y el Municipio.
Diseño conceptual, anteproyecto y diseño definitivo.
Accesibilidad universal (Ley 1618 de 2013).
Enfoque bioclimático y sostenibilidad.

3.2. Diseño estructural

Cumplimiento integral de la NSR-10.
Memorias de cálculo.
Planos estructurales constructivos.
Especificaciones técnicas estructurales.

3.3. Diseños de redes técnicas

Redes hidrosanitarias.
Redes eléctricas y de iluminación.
Redes de comunicaciones y datos.
Sistemas contra incendios (cuando aplique).
Cumplimiento RETIE, RETILAP y normas técnicas vigentes.

3.4. Presupuesto y programación

Presupuesto detallado por capítulos.
Análisis de precios unitarios (APU).
Cantidades de obra.
Cronograma de ejecución.
Flujo de caja estimado.

4. Especificaciones técnicas – Infraestructura vial

Para los proyectos viales, el consultor deberá desarrollar como mínimo:

4.1. Estudios de tránsito y movilidad (cuando aplique)

Caracterización de flujos vehiculares.

Análisis de seguridad vial.

Recomendaciones de intervención.

4.2. Diseño geométrico

Alineamiento horizontal y vertical.

Secciones tipo.

Intersecciones y accesos.

Cumplimiento de manuales INVIAS y normas técnicas vigentes.

4.3. Diseño de pavimentos

Análisis de tránsito.

Selección de estructura de pavimento.

Memorias de cálculo.

4.4. Diseño de drenaje

Drenaje longitudinal y transversal.

Obras hidráulicas.

Manejo de aguas lluvias.

4.5. Señalización y seguridad vial

Señalización horizontal y vertical.

Dispositivos de seguridad vial.

Cumplimiento de manuales del Ministerio de Transporte.

4.6. Presupuesto y programación

Presupuesto detallado.

APU.

Cantidades de obra.

Cronograma de ejecución.

5. Gestión de licencias, permisos y conceptos

El consultor deberá adelantar y acompañar la gestión de:

- Licencias urbanísticas (cuando aplique).
- Conceptos técnicos de empresas de servicios públicos.
- Permisos ambientales requeridos.
- Conceptos de autoridades sectoriales.

La responsabilidad del consultor comprende la radicación, seguimiento y atención de requerimientos, sin que ello implique asumir tasas o expensas que correspondan legalmente a la entidad.

6. Productos y entregables

Todos los productos deberán entregarse en:

- ✓ Formato físico (cuando se requiera).
- ✓ Formato digital editable (DWG, XLS, DOC).
- ✓ Formato PDF debidamente firmado.

Cada entrega deberá contar con acta de revisión y aprobación por parte de DETERCONSA.

7. Coordinación, control y calidad

El consultor deberá:

- ✓ Designar un director de consultoría responsable.
- ✓ Garantizar la coordinación interdisciplinaria.
- ✓ Implementar controles de calidad internos.
- ✓ Atender observaciones de DETERCONSA y del Municipio.

8. Propiedad intelectual y uso de la información

Todos los estudios, diseños, memorias, planos y documentos producidos serán propiedad exclusiva de DETERCONSA y del Municipio de Tocancipá, sin restricciones para su uso, reproducción o modificación en fases posteriores.

e. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

En atención a la naturaleza del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a una consultoría para la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños técnicos, la ejecución del contrato no requiere, en principio, la obtención de licencias urbanísticas, ambientales o permisos sectoriales para la ejecución física de obras, en tanto no se desarrollarán actividades constructivas.

No obstante, para el adecuado desarrollo del objeto contractual y con el fin de garantizar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa de los proyectos estructurados, el consultor deberá identificar, analizar y definir los permisos, licencias, autorizaciones y conceptos técnicos que serán exigibles en la fase posterior de ejecución de obras, de conformidad con la normativa vigente.

En particular, y de manera enunciativa mas no limitativa, el consultor deberá considerar y gestionar técnicamente los siguientes aspectos:

1. Licencias urbanísticas

- Determinación de la necesidad de licencias de construcción, urbanización, adecuación, ampliación o modificación, conforme al Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Identificación de la modalidad de licencia aplicable para cada proyecto.
- Elaboración de la documentación técnica requerida para su futura solicitud.

2. Permisos y autorizaciones ambientales

- Identificación de permisos ambientales aplicables, tales como:
- Ocupación de cauce.
- Aprovechamiento forestal.
- Permisos de vertimientos.
- Definición de la autoridad ambiental competente.
- Determinación de la necesidad de licenciamiento ambiental, conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

3. Conceptos técnicos sectoriales

- Conceptos de viabilidad de empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Conceptos de autoridades de tránsito y transporte para proyectos viales.
- Conceptos de entidades de gestión del riesgo, cuando aplique.
- Conceptos de autoridades culturales o patrimoniales, si se identifican afectaciones.

4. Alcance de la gestión del consultor

La obligación del consultor se circunscribe a la identificación, estructuración técnica, elaboración de soportes y acompañamiento en la radicación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas, así como a la atención de observaciones técnicas que se generen durante su trámite.

En ningún caso el consultor será responsable del pago de tasas, derechos, impuestos o compensaciones que se causen con ocasión de la expedición de dichas licencias o permisos, ni de su otorgamiento, los cuales corresponderán a la entidad competente o al contratante, según la normatividad aplicable.

f. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la continuación:

Código	Nombre
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
80101600	Gerencia de Proyectos

g. Obligaciones generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Documento de Términos y Condiciones y demás documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los términos estipulados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
4. Mantener indemne al Municipio, Deterconsa y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5. Informar a DETERCONSA, en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
6. Suministrar los elementos requeridos por la entidad dentro del término establecido en los documentos del proceso de selección.
7. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista se compromete a reponer el bien sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de veinticuatro horas (24), si el producto restituído presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despesa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

h. Obligaciones específicas del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la ley, en el Manual de Contratación de DETERCONSA, en el contrato que se suscriba y en los demás documentos del proceso, el CONTRATISTA se obliga de manera específica a:

1. Ejecutar el objeto contractual en forma integral, oportuna, coordinada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por DETERCONSA.
2. Elaborar y/o ajustar los estudios y diseños técnicos de los proyectos de infraestructura pública edificada y vial, desde la etapa de diagnóstico y prefactibilidad hasta los estudios y diseños definitivos (Fase III), garantizando su coherencia técnica y normativa.
3. Aplicar en el desarrollo de la consultoría la normatividad técnica, urbanística, ambiental y sectorial vigente, incluyendo, entre otras, la NSR-10, el POT municipal, manuales INVIAS, RETIE, RETILAP y demás normas aplicables.

4. Garantizar la compatibilidad técnica entre los distintos componentes del objeto contractual, evitando inconsistencias entre diseños, presupuestos, memorias de cálculo y cronogramas.
5. Realizar los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, estudios ambientales, estudios de tránsito y demás estudios especializados requeridos, conforme al alcance definido para cada proyecto.
6. Elaborar los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación, de seguridad vial y demás diseños de ingeniería, con nivel de detalle suficiente para su inmediata ejecución.
7. Preparar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas constructivas y planos en formatos editables y PDF, debidamente firmados por los profesionales responsables.
8. Elaborar los presupuestos detallados, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, cronogramas de ejecución y flujos de caja estimados, ajustados a precios de mercado y metodologías reconocidas.
9. Verificar y documentar la viabilidad normativa y urbanística de cada proyecto, incluyendo usos del suelo, restricciones, afectaciones y determinantes ambientales.
10. Identificar los permisos, licencias, autorizaciones y conceptos técnicos requeridos para la futura ejecución de las obras, conforme a la normatividad vigente.
11. Elaborar los soportes técnicos necesarios para la gestión de licencias urbanísticas, permisos ambientales y conceptos sectoriales, y acompañar su radicación y seguimiento, cuando así lo solicite DETERCONSA.
12. Designar un director de Consultoría, quien será el interlocutor técnico permanente ante DETERCONSA y responsable de la coordinación integral del contrato.
13. Garantizar la coordinación interdisciplinaria del equipo de trabajo, asegurando la consistencia técnica entre los diferentes estudios y diseños.
14. Asistir a las reuniones técnicas, mesas de trabajo y comités de seguimiento que convoque DETERCONSA o el Municipio de Tocancipá.
15. Atender, subsanar y ajustar los productos conforme a las observaciones técnicas formuladas por DETERCONSA, sin que ello genere costos adicionales.
16. Implementar controles internos de calidad sobre todos los productos entregados.
17. Garantizar que los estudios y diseños entregados sean técnicamente viables, completos y coherentes, y no requieran ajustes sustanciales para su contratación o ejecución posterior.
18. Responder por la calidad técnica y exactitud de los estudios, diseños, cantidades y presupuestos entregados.
19. Entregar todos los productos en los plazos establecidos y conforme a la matriz de entregables aprobada por DETERCONSA.
20. Entregar la información en formatos físicos y digitales, incluyendo archivos editables (DWG, XLS, DOC) y archivos PDF firmados.
21. Garantizar la trazabilidad y respaldo de la información técnica, así como su correcta organización y rotulación.
22. Cumplir con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de DETERCONSA y las demás normas aplicables.
23. Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas durante toda la ejecución del contrato.
24. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
25. Reconocer que la propiedad intelectual y patrimonial de todos los estudios, diseños y documentos elaborados corresponderá a DETERCONSA y al Municipio de Tocancipá.
26. Asumir la responsabilidad profesional, técnica y legal derivada de la elaboración de los estudios y diseños.
27. Atender los requerimientos técnicos que se formulen con posterioridad a la entrega, relacionados con aclaraciones o sustentación de los diseños, dentro del término legal de responsabilidad.

i. Obligaciones de DETERCONSA

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las

- recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
 5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
 6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
 7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
 8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
 9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
 10. Elaborar el acta de inicio
 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

j. Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y demás requisitos de ejecución.

k. Plazo para liquidar el contrato

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

l. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

Los diseños a desarrollar se refieren en particular para los siguientes:

- Sacúdete Vereda la Fuente
- Sacúdete Vereda la Esmeralda
- Casa de la Mujer Vereda Verganzo
- Ciudadela Cultural
- Diseños ampliación Alcaldía Municipal
- Diseño Centro de Bienestar Animal
- Diseños Centro de Acopio
- Vía de Portales a Piedemonte
- Diseño de Vía Manantial – Buenos Aires
- Diseño de vía Tres Esquinas – Gachancipá
- Vía Primavera

m. Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la supervisión técnica de DETERCONSA, en cabeza del Ingeniero **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS**, gerente general o quien haga sus veces, o a quién éste designe. El Gerente General podrá designar personal de prestación de servicios que le sirva de apoyo en la supervisión.

La interventoría será externa para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de DETERCONSA.

2. Capítulo IV: Análisis del sector

a. Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del presupuesto oficial será la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.250.889.213)**, incluidos impuestos y retenciones que le harán al futuro contratista.

El valor del presupuesto oficial se ha determinado tomando como base el presupuesto entregado por el municipio de Tocancipá en el contrato interadministrativo No CTOINT 017 MT 2025 con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (ETERCONSA)”, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2025-2027 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO No.14 DE 31 DE JULIO DE 2025), así:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO “TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027”

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SACUDETE VEREDA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

ITEM	DESCRIPCION	INCLUYE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	18855	\$ 1.90 0,00	\$ 35.8 24.500
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA GRADERIAS Y ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	4200	\$ 5.70 0,00	\$ 23.9 40.000
3	ESTUDIO DE SUELOS PARA CANCHAS MULTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL REGLAMENTARIA	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS AGRONOMO PARA CANCHA Y DE SUELOS CON CBR PARA CANCHAS MULTIPLE	M2	10800	\$ 3.00 0,00	\$ 32.4 00.000

4	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE GRADERIAS Y EDIFICACIONES VERTICALES	M2	2800	\$ 0,00	8.50	\$ 00.000	23.8
5	DISEÑO ESTRUCTURAL DE CANCHAS, Y URBANISMO	SE REALIZARÁ EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS CANCHAS MEDIANTE REGLAS NORMATIVAS DEL IDRD	M2	8500	\$ 0,00	6.00	\$ 00.000	51.0
6	DISEÑO DE URBANISMO	CORRESPONDE AL DISEÑO DE AREAS DE SENDEROS PEATONALES	M2	5000	\$ 0,00	3.50	\$ 00.000	17.5
7	DISEÑO ARQUITECTO NICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE GRADERIAS Y EDIFICACIONES	M2	4200	\$ 0,00	6.50	\$ 00.000	27.3
8	DISEÑO DE CANCHAS MULTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL	DENTRO DEL DISEÑO SE PRESENTARÁ LA ADECUACION Y NORMATIVIDAD DEL IDRD	M2	3500	\$ 0,00	3.50	\$ 50.000	12.2
9	DISEÑO HIDROSANITARIO CANCHA DE FUTBOL Y EDIFICACIONES	DENTRO DEL DISEÑO DE CANCHA DE FUTBOL SE PRESENTARÁ EL DISEÑO HIDRAULICO Y DE RIEGO BAJO NORMATIVIDAD, EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	9200	\$ 0,00	3.50	\$ 00.000	32.2
10	DISEÑO RED DE INCENDIO PARA EDIFICACIONES Y GRADERIAS	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	6700	\$ 0,00	3.50	\$ 50.000	23.4
11	DISEÑO DE PAVIMENTOS	DISEÑO DE PARQUEADEROS	M2	500	\$ 0,00	5.00	\$ 00.000	2.5
12	DIAGNOSTICO ARQUEOLOGICO	SE ENTREGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ARQUEOLOGIA	GL	1	\$ 0,00	15.000.00	\$ 00.000	15.0
13	DISEÑO ELECTRICO	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPOGA	GL	1	\$ 0,00	25.000.00	\$ 00.000	25.0

14	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES	GL	1	\$ 10.000.00 0,00	\$ 10.0 00.000
15	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000.00 0,00	\$ 10.0 00.000
16	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500.00 0,00	\$ 4.5 00.000
COSTO DIRECTO						\$ 346.6 64.500
IVA					19%	\$ 65.8 66.255
COSTO INDIRECTO						\$ 412.5 30.755
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						\$ 95.202.76 9
VALOR TOTAL						\$ 507.7 33.524

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SACUDETE VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

ITEM	DESCRIPCION	INCLUYE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	8000	\$ 1.90 0,00	\$ 15.2 00.000
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA GRADERIAS Y ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	1550	\$ 5.70 0,00	\$ 8.8 35.000

3	ESTUDIO DE SUELOS PARA CANCHAS MULTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL REGLAMENTARIA	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS AGRONOMO PARA CANCHA Y DE SUELOS CON CBR PARA CANCHAS MULTIPLE	M2	2250	\$ 0,00	3.00	\$ 50.000	6.7
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE GRADERIAS Y EDIFICACIONES VERTICALES	M2	1550	\$ 0,00	8.50	\$ 75.000	13.1
5	DISEÑO ESTRUCTURAL DE CANCHAS, Y URBANISMO	SE REALIZARÁ EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS CANCHAS MEDIANTE REGLAS NORMATIVAS DEL IDRD	M2	2550	\$ 0,00	6.00	\$ 00.000	15.3
6	DISEÑO DE URBANISMO	CORRESPONDE AL DISEÑO DE AREAS DE SENDEROS PEATONALES	M2	1250	\$ 0,00	3.50	\$ 75.000	4.3
7	DISEÑO ARQUITECTONICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE GRADERIAS Y EDIFICACIONES	M2	1550	\$ 0,00	6.50	\$ 75.000	10.0
8	DISEÑO DE CANCHAS MULTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL	DENTRO DEL DISEÑO SE PRESENTARÁ LA ADECUACION Y NORMATIVIDAD DEL IDRD	M2	2250	\$ 0,00	3.50	\$ 75.000	7.8
9	DISEÑO HIDROSANITARIO CANCHA DE FUTBOL Y EDIFICACIONES	DENTRO DEL DISEÑO DE CANCHA DE FUTBOL SE PRESENTARÁ EL DISEÑO HIDRAULICO Y DE RIEGO BAJO NORMATIVIDAD, EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	3800	\$ 0,00	3.50	\$ 00.000	13.3
10	DISEÑO RED DE INCENDIO PARA EDIFICACIONES Y GRADERIAS	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	3800	\$ 0,00	3.50	\$ 00.000	13.3
11	DISEÑO DE PAVIMENTOS	DISEÑO DE PARQUEADEROS	M2	1000	\$ 0,00	5.00	\$ 00.000	5.0
12	DISEÑO ELECTRICO	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPOGA	GL	1	\$ 0,00	25.000.00	\$ 00.000	25.0
13	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES	GL	1	\$ 0,00	10.000.00	\$ 00.000	10.0

14	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000.00 0,00	\$ 10.0 00.000
15	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500.00 0,00	\$ 4.5 00.000
COSTO DIRECTO						\$ 162.6 85.000
IVA					19%	\$ 30.9 10.150
COSTO INDIRECTO						\$ 193.5 95.150
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						\$ 82.8 57.478
VALOR TOTAL						\$ 276.4 52.628

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

ITEM	DESCRIPCION	INCLUYE	UNIDAD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	3200	\$ 1.900 ,00	\$ 6.08 0.000
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	2500	\$ 5.700 ,00	\$ 14.25 0.000
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES VERTICALES	M2	2500	\$ 8.500 ,00	\$ 21.25 0.000

6	DISEÑO DE URBANISMO	CORRESPONDE AL DISEÑO DE AREAS DE SENDEROS PEATONALES	M2	785	\$ 3.500,00	\$ 2.747.500
7	DISEÑO ARQUITECTONICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE EDIFICACIONES	M2	2500	\$ 6.500,00	\$ 16.250.000
9	DISEÑO HIDROSANITARIO EDIFICACIONES	EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	2500	\$ 3.500,00	\$ 8.750.000
10	DISEÑO RED DE INCENDIO PARA EDIFICACIONES	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	2500	\$ 3.500,00	\$ 8.750.000
11	DISEÑO DE PAVIMENTOS	DISEÑO DE PARQUEADEROS	M2	500	\$ 5.000,00	\$ 2.500.000
12	DISEÑO ELECTRICO	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPONGA	GL	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000
13	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES	GL	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000
14	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000
15	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000
COSTO DIRECTO						\$ 130.077.500
IVA					19%	\$ 24.711.425

	4.725
COSTO INDIRECTO	\$ 154.79 2.225
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 70.55 2.052
VALOR TOTAL	\$ 225.34 4.277

AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CIUDELA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

ITEM	DESCRIPCION	INCLUYE	UNID AD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	5000	\$ 1.900 ,00	\$ 9.50 0.000
2	ESTUDIO DE SUELOS ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	3600	\$ 4.500 ,00	\$ 16.20 0.000
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES VERTICALES	M2	3600	\$ 8.500 ,00	\$ 30.60 0.000
6	DISEÑO DE URBANISMO	CORRESPONDE AL DISEÑO DE AREAS DE SENDEROS PEATONALES	M2	5000	\$ 3. 500,00	\$ 1 7.500.000
7	DISEÑO ARQUITECTONICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE EDIFICACIONES	M2	3600	\$ 6. 500,00	\$ 2 3.400.000
9	DISEÑO HIDROSANITARIO EDIFICACIONES	EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	3600	\$ 3. 500,00	\$ 1 2.600.000

10	DISEÑO RED DE INCENDIO PARA EDIFICACIONES Y GRADERIAS	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	3600	\$ 500,00	3.	\$ 2.600.000	1
11	DISEÑO DE PAVIMENTOS	DISEÑO DE PARQUEADEROS	M2	500	\$ 000,00	5.	\$ 2.500.000	
12	DISEÑO ELECTRICO	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPOGA	GL	1	\$ 25.000.000,00		\$ 5.000.000	2
13	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES		1	\$ 10.000.000,00		\$ 0.000.000	1
14	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000.000,00		\$ 0.000.000	1
15	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000	
COSTO DIRECTO							\$ 4.400.000	17
IVA					19%	\$ 3.136.000		3
COSTO INDIRECTO							\$ 7.536.000	20

LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 7 8.610.958
VALOR TOTAL	\$ 28 6.146.958

AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

IT E M	DESCRIPCION	INCLUYE	UNID AD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	3945	\$ 1.90 0,00	\$ 7.49 5.500
2	ESTUDIO DE SUELOS ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	1605	\$ 4.50 0,00	\$ 7.22 2.500
3	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES VERTICALES	M2	1605	\$ 8.50 0,00	\$ 13.64 2.500
4	DISEÑO ARQUITECTONICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE EDIFICACIONES	M2	3945	\$ 6.50 0,00	\$ 25.64 2.500
5	DISEÑO HIDROSANITARIO EDIFICACIONES	EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	3945	\$ 3. 500,00	\$ 1 3.807.500

6	DISEÑO RED CONTRA INCENDIO	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	3945	\$ 500,00	3.	\$ 3.807.500	1
7	DISEÑO ELECTRICO Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPOGA	GL	1	\$ 25.000.000,00		\$ 5.000.000	2
8	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES	GL	1	\$ 10.000.000,00		\$ 0.000.000	1
9	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000.000,00		\$ 0.000.000	1
10	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000	
COSTO DIRECTO							\$ 1.118.000	13
IVA					19%	\$ 4.912.420		2
COSTO INDIRECTO							\$ 6.030.420	15

LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 2.254.850	4
VALOR TOTAL	\$ 8.285.270	19

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

ITEM	DESCRIPCION	INCLUYE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	3000	\$ 900,00	\$ 5.700.000
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	1500	\$ 700,00	\$ 8.550.000
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES VERTICALES	M2	500	\$ 500,00	\$ 4.250.000
6	DISEÑO DE URBANISMO	CORRESPONDE AL DISEÑO DE AREAS DE SENDEROS PEATONALES	M2	200	\$ 500,00	\$ 700.000
7	DISEÑO ARQUITECTONICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE EDIFICACIONES	M2	500	\$ 500,00	\$ 3.250.000

9	DISEÑO HIDROSANITARIO EDIFICACIONES	EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	500	\$ 500,00	3.	\$ 1.750.000
10	DISEÑO RED DE INCENDIO PARA EDIFICACIONES	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	500	\$ 500,00	3.	\$ 1.750.000
11	DISEÑO DE PAVIMENTOS	DISEÑO DE PARQUEADEROS	M2	700	\$ 000,00	5.	\$ 3.500.000
12	DISEÑO ELECTRICO	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPONGA	GL	1	\$ 25.000.000,00		\$ 5.000.000 2
13	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES	GL	1	\$ 10.000.000,00		\$ 0.000.000 1
14	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000.000,00		\$ 0.000.000 1

1 5	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500. 000,00	\$ 4.500.000
COSTO DIRECTO						\$ 7 8.950.000
IVA					19%	\$ 1 5.000.500
COSTO INDIRECTO						\$ 9 3.950.500
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						\$ 4 9.979.493
VALOR TOTAL						\$ 14 3.929.993

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

IT E M	DESCRIPCION	INCLUYE	UNI DA D	CANT IDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A DISEÑAR, SE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL PREDIO	M2	1185	\$ 1. 900,00	\$ 2.251.500

2	ESTUDIO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS VERTICALES	SE ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS CON PERFORACIONES A 6 MTS DE ACUERDO A NORMA NSR-10	M2	800	\$ 700,00	5.	\$ 4.560.000
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	SE HACE ENTREGA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES VERTICALES	M2	750	\$ 500,00	8.	\$ 6.375.000
6	DISEÑO DE URBANISMO	CORRESPONDE AL DISEÑO DE AREAS DE SENDEROS PEATONALES	M2	200	\$ 500,00	3.	\$ 700.000
7	DISEÑO ARQUITECTONICO	SE PRESENTARÁ DISEÑO DE EDIFICACIONES	M2	750	\$ 500,00	6.	\$ 4.875.000
9	DISEÑO HIDROSANITARIO EDIFICACIONES	EL DISEÑO EN LAS EDIFICACIONES SERA DE POTABLE Y SANITARIO ENTREGANDO A LAS REDES DEL MUNICIPIO	M2	750	\$ 500,00	3.	\$ 2.625.000
10	DISEÑO RED DE INCENDIO PARA EDIFICACIONES	DISEÑO REGLAMENTADO PARA RED CONTRA INCENDIO NORMA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)	M2	750	\$ 500,00	3.	\$ 2.625.000
11	DISEÑO DE PAVIMENTOS	DISEÑO DE PARQUEADEROS	M2	185	\$ 000,00	5.	\$ 925.000
12	DISEÑO ELECTRICO	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL SERI 3 O 5 SEGÚN ENEL PREDISPOGA	GL	1	\$ 25.000.000,00	2	\$ 5.000.000

1 3	DISEÑO VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES	EN EL PRESENTE DISEÑO SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA VOZ Y DATOS INTERNET, FIBRA OPTICA Y COMUNICACIONES	GL	1	\$ 10.000. 000,00	\$ 0.000.000	1
1 4	PRESUPUESTO - MEMORIAS Y APUS	SE ENTREGA LA INFORMACION DETALLADA CON PRECIOS ACORDE AL MERCADO	GL	1	\$ 10.000. 000,00	\$ 0.000.000	1
1 5	COMPONENTE AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PROPUESTA DE MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS	GL	1	\$ 4.500. 000,00	\$ 4.500.000	
COSTO DIRECTO						\$ 4.436.500	7
IVA					19%	\$ 4.142.935	1
COSTO INDIRECTO						\$ 8.579.435	8
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION ANTE CURADURIA Y TRAMITES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						\$ 0.331.140	6
VALOR TOTAL						\$ 8.910.575	14
PRESUPUESTO CONSOLIDADO							
ITE	DESCRIPCION				VALOR		

M		
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SACUDETE VEREDA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 507.733.524
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SACUDETE VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 276.452.628
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 225.344.277
4	AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CIUADELA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 286.146.958
5	AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 198.285.270
6	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 143.929.993
7	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 148.910.575
VALOR TOTAL		\$ 1.786.803.225

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

DISEÑO DE VIA DE PORTALES A PIEDEMONTE

LONGITUD A DISEÑAR: 1800 ML

ANCHO DE VÍA: 7,5 ML

DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOPOGRAFIA	ML	\$ 3.500,00	\$ 6.300.000,00
DISEÑO GEOMETRICO	ML	\$ 5.500,00	\$ 9.900.000,00

ESTUDIOS DE SUELOS	ML	\$ 6.002,44	\$ 10.804.392,01
DISEÑO DE PAVIMENTOS	ML	\$ 5.500,00	\$ 9.900.000,00
DISEÑO URBANISTICO Y SEÑALIZACION	ML	\$ 4.000,00	\$ 7.200.000,00
DISEÑOS HIDRAULICOS	ML	\$ 5.000,00	\$ 9.000.000,00
COMPONENTE AMBIENTAL: caracterización ambiental, análisis de compatibilidad, identificación de impactos, propuesta de medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos	GL	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
PRESUPUESTOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA DE OBRA	ML	\$ 3.000,00	\$ 5.400.000,00
		COSTO DIRECTO	\$ 62.004.392,01
		IVA 19%	\$ 11.780.834,48
		VALOR TOTAL	\$ 73.785.226,49
ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
DISEÑO DE VIA DE MANANTIAL A BUENOS AIRES			

**LONGITUD A
DISEÑAR:**

5100 ML

ANCHO DE VÍA: 7,5 ML

DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOPOGRAFIA	ML	\$ 3.500,00	\$ 17.850.000,00
DISEÑO GEOMETRICO	ML	\$ 5.500,00	\$ 28.050.000,00
ESTUDIOS DE SUELOS	ML	\$ 6.002,44	\$ 30.612.444,01
DISEÑO DE PAVIMENTOS	ML	\$ 5.500,00	\$ 28.050.000,00
DISEÑO URBANISTICO Y SEÑALIZACION	ML	\$ 4.000,00	\$ 20.400.000,00
DISEÑOS HIDRAULICOS	ML	\$ 5.000,00	\$ 25.500.000,00
COMPONENTE AMBIENTAL: caracterización ambiental, análisis de compatibilidad, identificación de impactos, propuesta de medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos	GL	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
PRESUPUESTOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA DE OBRA	ML	\$ 3.000,00	\$ 15.300.000,00
		COSTO DIRECTO	\$ 169.262.444,01

	IVA 19%	\$ 32.159.864,36
	VALOR TOTAL	\$ 201.422.308,38

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

DISEÑO DE VIA DE TRES ESQUINAS A GACHANCIPA

**LONGITUD A
DISEÑAR:**

3374 ML

ANCHO DE VÍA: 7,5 ML

DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOPOGRAFIA	ML	\$ 3.500,00	\$ 11.809.000,00
DISEÑO GEOMETRICO	ML	\$ 5.500,00	\$ 18.557.000,00
ESTUDIOS DE SUELOS	ML	\$ 6.002,44	\$ 20.252.232,57
DISEÑO DE PAVIMENTOS	ML	\$ 5.500,00	\$ 18.557.000,00
DISEÑO URBANISTICO Y SEÑALIZACION	ML	\$ 4.000,00	\$ 13.496.000,00
DISEÑOS HIDRAULICOS	ML	\$ 5.000,00	\$ 16.870.000,00

COMPONENTE AMBIENTAL: caracterización ambiental, análisis de compatibilidad, identificación de impactos, propuesta de medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos	GL	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
PRESUPUESTOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA DE OBRA	ML	\$ 3.000,00	\$ 10.122.000,00
		COSTO DIRECTO	\$ 113.163.232,57
		IVA 19%	\$ 21.501.014,19
		VALOR TOTAL	\$ 134.664.246,76
ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
AJUSTE A DISEÑO DE VIA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
LONGITUD A DISEÑAR:		1294 ML	ANCHO DE VÍA: 7,5 ML
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOPOGRAFIA	ML	\$ 3.500,00	\$ 4.529.000,00

DISEÑO GEOMETRICO	ML	\$ 5.500,00	\$ 7.117.000,00
ESTUDIOS DE SUELOS	ML	\$ 6.002,44	\$ 7.767.157,36
DISEÑO DE PAVIMENTOS	ML	\$ 5.500,00	\$ 7.117.000,00
DISEÑO URBANISTICO Y SEÑALIZACION	ML	\$ 4.000,00	\$ 5.176.000,00
DISEÑOS HIDRAULICOS	ML	\$ 5.000,00	\$ 6.470.000,00
COMPONENTE AMBIENTAL: caracterización ambiental, análisis de compatibilidad, identificación de impactos, propuesta de medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos	GL	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
PRESUPUESTOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA DE OBRA	ML	\$ 3.000,00	\$ 3.882.000,00
		COSTO DIRECTO	\$ 45.558.157,36
		IVA 19%	\$ 8.656.049,90
		VALOR TOTAL	\$ 54.214.207,26

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

RESUMEN PRESUPUESTOS DISEÑOS Y AJUSTES PARA VIAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
DISEÑO DE VIA DE PORTALES A PIEDEMONTE	\$ 73.785.226,00
DISEÑO DE VIA DE MANANTIAL A BUENOS AIRES	\$ 201.422.308,00
DISEÑO DE VIA DE TRES ESQUINAS A GACHANCIPA	\$ 134.664.247,00
AJUSTE A DISEÑO DE VIA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 54.214.207,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA	\$ 464.085.988,00

Estudio de la demanda:

Se analizó el mercado, buscando en la plataforma del SECOP y se evidenció que otras entidades prestaran la construcción de un estadios y componentes necesarios de estos, y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	AÑO	VALOR DEL CONTRATO
1	ALCALDÍA DE POPAYÁN MP-SI-CD-173-2026	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA INTERSECCION DE LA CARRERA 9A CON LA CALLE 25N SECTOR CAMPANARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	Contratación directa	2026	\$ 1.155.000.000
2	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y	Contratación régimen especial	2025	\$ 23.586.122.123

	INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA OBR-SLC-004-2025	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS BOCONÓ - ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA - VILLA SILVANIA) Y BOCONÓ - CAMPO VERDE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER			
3	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CMA-SICC-001-2026	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CASAS DE JUSTICIA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Concurso de méritos abierto	2026	\$ 3.323.899.600

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9936838>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10007357>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10028806>

b. Afectación presupuestal

Para este contrato la Empresa Cuenta con el siguiente Certificado de Registro Presupuestal:

No. de CDP	2026-17	Fecha	13/01/2026
Código	Nombre		Valor
24.5.02.05.015	Estudios y diseños de infraestructura pública municipal del plan de desarrollo Tocancipá Segura Experiencia con visión social 2024-2027		\$ 1.786.803.225
24.5.02.05.017	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños requeridos desde la etapa de prefactibilidad hasta los estudios y diseños definitivos fase III, para la construcción de los proyectos viales definidos por el municipio de Tocancipá.		\$ 464.085.988
Total			\$ 2.250.889.213

Descuentos tributarios

La Empresa DETERCONSA efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del contrato. Para este caso, se aplican los siguientes descuentos:

Impuestos, tasas y contribuciones	Tarifa
Estampillas Procultura	1,0%

Adulto Mayor	3,0%
Justicia Familiar	2,0%
Prodeporte y recreación	2,5%
Impuesto de timbre	0,5%
Fondo de Seguridad	5,0%
ICA	De acuerdo con la actividad económica
Rete fuente	2,0%
Reteiva	15% sobre el IVA

Forma de pago y requisitos

DETERCONSA pagará el valor de la presente consultoría en la cual se contemplan todos los costos directos e indirectos causados durante la ejecución de la consultoría de la siguiente forma:

- Se realizarán pagos mediante actas parciales (entrega de productos), que no podrán exceder el 90% del valor del contrato, previa entrega de los estudios definidos como entregables y de acuerdo con el porcentaje que estos representen dentro del costos directo del presupuesto del contrato de consultoría, y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el supervisor para poder generar el respectivo pago.
- Un pago final equivalente al diez (10%) del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final y el acta de liquidación definitiva de la consultoría, suscrita entre el contratista y DETERCONSA; y el cumplimiento de todos los requisitos para tal fin.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estos en legal y en debida forma.

El sistema de pagos del contrato es por precios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: DETERCONSA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Todos los pagos que realice DETERCONSA deberán estar certificados por el supervisor, de acuerdo al avance de las actividades adelantadas por el contratista y revisados y aprobados por la entidad, acompañados de la de cumplimiento del contratista y de todo el equipo de profesionales y del personal que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, y la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, aprobación de los trabajos por supervisión y con sus respectivos soportes.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Estudio Previo.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso, realizará de acuerdo con las reglas del Documento de Terminos de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

I. Capacidad jurídica

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el representante legal del Oferente individual o, por el representante del Oferente Plural, avalada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Nota: La carta de presentación de la oferta deberá mencionar para cual grupo presenta su oferta (SI APLICA).

1.2. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso, en la suscripción del Contrato, en su ejecución y liquidación

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Términos y Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentas los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.
- e. Deberá acreditar su calidad como profesional en INGEINERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto respectiva fotocopia y certificado original de vigencia de la misma expedida por el COPNIA y/o CPNAA según corresponda.
- f. **NO SE ACEPTARÁ EL AVAL DE PROPUESTAS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES.**

1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- i. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.
 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.
 4. En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y un año más
 5. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y de los representantes suplentes
 6. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
 7. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
 8. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Oferta En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

- ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y suplentes.
- iv. Fotocopia del documento de identificación de los socios o accionistas reportados en el Formato 12 - Participación de asociados o accionistas

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- a. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos y condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
 - VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente;

documento este que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, a más tardar al vencimiento del término otorgado para presentar oferta, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y debe haber sido expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

1.5. OFERENTES PLURALES

El oferente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes del Oferente Plural, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado.

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del Oferente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Oferente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Oferentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Oferentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente, y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- e. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de DETERCONSA.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores y con indicación del respectivo documento de identidad de cada uno de los integrantes.

1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El oferente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los

casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

1.6.2. PERSONAS NATURALES

La oferente persona natural debe **acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos** o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

1.6.3. OFERENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del oferente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, DETERCONSA. verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa. La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se

desprenden inhabilidades, DETERCONSA. verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferentes plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), DETERCONSA. verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, DETERCONSA. verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el proceso de selección.
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT), actualizado a 2025 indicando actividad económica acorde con el suministro o servicio a prestar.

1.12. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS – Formato 9

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 9 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal

fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

1.13. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES –(Formato 7)

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 7 – Autorización tratamiento de Datos Personales. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o figura asociativa.

1.14. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12)

De acuerdo con las directrices definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables a las Entidades vigiladas, el Formato12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS deberá ser diligenciado con la información referente a la identidad de los accionistas o asociados cuya participación o aporte sea superior al 5% del capital social de la sociedad.

Para el efecto los oferentes personas jurídicas, que se presenten al proceso de manera individual o, como integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras asociativas, deben diligenciar el Formato 12- Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas.

Al diligenciar el **Formato 12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**, los oferentes deben tener en cuenta que la información contenida en dicho documento debe ser la misma que registren en su momento en el Formato de Vinculación F-RI-01 para el caso de las personas jurídicas cuando sean oferentes individuales o integrantes de cualquier figura asociativa (consorcio o Unión temporal).

De otra parte, se precisa que el citado Formato de Vinculación F-RI-01 deberá ser presentado únicamente por el oferente seleccionado, conforme a lo señalado en el capítulo XII DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO del presente documento.

NOTA 1: Se deberá aportar copia del documento de identificación de todos y cada uno de los accionistas o asociados que se registren en el **Formato 12 – PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**.

1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá encontrarse vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o quien suscriba la oferta se encuentre registrado como deudor

moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, se considerará NO HÁBIL para participar en el Proceso de Selección.

1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá entregar “ANEXO No. 1 – DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES” donde bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni el suscrito (ni la firma que represento en caso de ser persona jurídica), se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Capítulo II, numeral 2.3 del Manual de Contratación. por lo que manifiesta que se encuentra habilitado para contratar con DETERCONSA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.17. CONFLICTO DE INTERÉS

El oferente deberá entregar “ANEXO No. 2 – DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución, en el Manual de contratación o en la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.18. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR

Para participar en proceso de selección adelantados por DETERCONSA, el proponente debe registrarse en la base de datos de proveedores de la Empresa, disponible en la url <https://deterconsa.gov.co/> y aportar como mínimo la documentación allí exigida.

1.19. VERIFICACIÓN EN LA LISTA OFAC (LISTA CLINTON)

De acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de sanciones internacionales, los proponentes interesados en participar en este proceso de contratación deberán allegar, la verificación de la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros), también conocida como Lista Clinton, donde se verifique que tanto el proponente (persona natural o jurídica) como su representante legal no se encuentran incluidos en dicho listado.

Esta verificación deberá ser emitido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. El proponente podrá verificar su estado a través de la página oficial de la OFAC: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> El proponente también deberá comprometerse a informar de manera inmediata, durante todo el proceso contractual, cualquier cambio en su situación relacionada con la inclusión en la Lista OFAC.

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar las órdenes de trabajo, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional.

La capacidad financiera del interesado, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento, d) cobertura de intereses e) rentabilidad del patrimonio y f) rentabilidad del activo.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Oferentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha para la finalización del término para presentar oferta, conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Oferentes RUP la información financiera con documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en las presentes Términos y Condiciones.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

a) Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Adicionalmente, se evaluará la capacidad organizacional del futuro proponente. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores son:

a) Rentabilidad de Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la

capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad de Activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicadores financieros- interventoria y otros (invitación privada)		
Indicador	Formula	Requisito
Indice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	≥1,2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	≤60%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos por Intereses	≥1,0
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	≥20% del POE
ROE	Utilidad Neta/ Patrimonio	≥3%
ROA	Utilidad Neta/Activo Total	≥2%

Tabla Indicadores Capacidad financiera y organizacional

Cuando se trate de Oferentes plurales, el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador i X porcentaje de participación i})}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador i X porcentaje de participación i})}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal o consorcio).

El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez

El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Para el caso del indicador de capital de trabajo de oferentes plurales, se calculará a partir de la sumatoria simple de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los Presente documento.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los oferentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el Oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el 2.2.2.

2.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Oferentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será la última fecha de corte fiscal del país de origen, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4. El Oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el numeral **MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN**.

III. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima será el siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado / No habilitado
Personal mínimo requerido habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado / No habilitado

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los oferentes deberán tener registrada la experiencia a acreditar, en: (i) el Registro Único de Proponentes – RUP (para aquellos que estén obligados a tenerlo), en el que se evidencié la inscripción del contrato ejecutado con su número de consecutivo correspondiente (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente, y (iii) los documentos considerados válidos para la acreditación de la experiencia específica requerida, establecidos en el presente documento de términos y condiciones. Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

EL OFERENTE deberá acreditar Experiencia General en tres (3) contratos, cuyo objeto corresponda a **CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O DEPORTIVA Y/O ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**

NOTA 1: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor a (0.75) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con Experiencia Específica contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

De los contratos aportados como experiencia general, se deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones:

- Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a infraestructura de uso institucional (Salud, Educación, Administración y gobierno, Militar).
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a infraestructura deportiva y/o Cultural.
- Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a infraestructura asociada al sector transporte.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener

en cuenta lo siguiente:

- a. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**, con el número consecutivo en el RUP del contrato ejecutado. Los Oferentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**. **Este documento deberá ser presentado por el Oferente plural y no por cada integrante.**
- b. El Interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, en caso de ser una oferta con derecho a trato diferencial MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer como mínimo uno y máximo cuatro (4) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.1. y 3.2 del Documento de Términos y Condiciones.
- c. Los contratos para acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente Proceso de Selección. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.
- d. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar el “Formato 12 – Participación de asociados o accionistas”, en donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Nota 1: De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Nota 2: Si se aporta experiencia en los términos del literal E, esta persona natural o jurídica, debe continuar teniendo su calidad de accionista, socio o constituyente, pues si quien aporta la experiencia se retira, esta no será tenida en cuenta por la Entidad.

3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DETERCONSA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La clasificación de la experiencia de acuerdo con el Clasificador de Obras, Bienes y servicios de la Naciones Unidas, en los códigos indicados en el numeral correspondiente.
- B. DETERCONSA, como entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. El Oferente deberá aportar completamente diligenciado, de forma clara y ordenada, el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1. y 3.2; para efectos de evaluación de la experiencia, se procederá a verificar estrictamente

el número máximo de contratos de acuerdo con lo establecido. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo en el RUP al que corresponde cada uno de los contratos aportados. En caso de no aportar el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** o en caso de entregar una cantidad superior de contratos a los indicados anteriormente, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.

D. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo al cual corresponde el contrato aportado en el RUP en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**. El presente criterio deberá ser aportado como documento adjunto desde la fecha de presentación de oferta. Para los efectos del presente proceso, la calificación de no adjuntarla es equivalente a no aportada. Si el Oferente no aporta el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** el Comité Evaluador no podrá efectuar la evaluación de la experiencia habilitante del oferente y no podrá ser subsanado. En concordancia las subsanaciones o aclaraciones solo podrán efectuarse sobre la experiencia aportada y relacionada en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** al momento del cierre del presente proceso.

E. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente o alguno de los integrantes del Oferente plural para acreditar su propia experiencia o la de alguno de los integrantes del Oferente plural.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociaciones plurales en las cuales alguno de los integrantes del oferente plural haya hecho parte.

F. En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución o copia del contrato celebrado.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos indicados en el numeral **3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** para la acreditación de la experiencia; no obstante, en el caso que en ninguno de los documentos citados se pueda evidenciar el porcentaje de participación del integrante, deberá aportar el documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

H. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el valor total ejecutado (incluido IVA) multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

I. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, no se tendrá en cuenta las actividades de cada miembro de la estructura plural que ejecutó el contrato que pretende acreditar, es decir, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuviese en dicho oferente plural.

K. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

L. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el **Formato 3**, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. DETERCONSA. hará la evaluación con base en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente**.

M. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, DETERCONSA. informa a los oferentes que NO se tendrá en cuenta para el proceso ni se aceptará como válida la experiencia que pretenda acreditarse mediante contratos de escisión societaria, en ninguna de sus modalidades.

Así las cosas, en caso de que un oferente pretenda acreditar experiencia derivada de contratos de escisión, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación de los requisitos de experiencia.

3.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

Código	Nombre
80101600	Gerencia de Proyectos.
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Términos y Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Oferente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente.

3.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral **3.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de los Términos y Condiciones:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia.
- Valor total Ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- La fecha de inicio del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- La fecha de terminación del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. **Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.**

NOTA 1: Para validar el contrato con la información registrada en el RUP, se verificará

que el valor del contrato indicado en alguno de los documentos validos establecidos en el numeral 3.7 del presente documento y de conformidad con su orden de prevalencia al ser convertido en SMMLV, corresponda con el reportado en el RUP.

NOTA 2: Para realizar la conversión a SMMLV del valor del contrato, se tomará el valor total sobre el valor del SMMLV del año de terminación del contrato.

NOTA 3: Si el documento válido para acreditar la experiencia aportado por el oferente, no indica de manera específica un valor final ejecutado, se entenderá que el valor total o final del contrato indicado en el documento, corresponde al total ejecutado.

NOTA 4: El oferente deberá identificar en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** (Columna experiencia requerida), para cada uno de los contratos aportados la descripción de la actividad o actividades de la experiencia específica que acredita junto con el nombre o título del (de los) documento(s) adjunto(s) a la Oferta con el(los) cual(es) acredita la experiencia, en dicho(s) documento(s) el Oferente **deberá resaltar de forma clara y precisa la información con la que acredita la experiencia.**

NOTA 5: Si el objeto aportado en los contratos con los cuales el Oferente pretende hacer valer su experiencia no indica de manera clara y precisa la experiencia solicitada, **el Oferente deberá resaltar en los documentos validos que presente para acreditar la experiencia, las actividades, obligaciones u otros con las cuales pretenda hacer valer su experiencia,** en todo caso, es responsabilidad del Oferente la presentación de su Oferta.

3.7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Oferente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de Liquidación del contrato.
- b. Acta de entrega, Acta de terminación, Acta final o Acta de recibo definitivo del contrato
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.8. SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución del mismo objeto.

3.9. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

o

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato de “**ESTUDIOS Y DISEÑOS**”, el proponente deberá ofrecer, como requisito habilitante, el siguiente personal mínimo, que cumpla con el perfil descrito en cada caso:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORIA (1)	INGENIERO CIVIL Y/O VÍAS Y TRANSPORTE CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EN CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	Debe acreditar mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar experiencia certificada como director de consultoría en mínimo dos (2) contratos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para infraestructura institucional y/o asociada a infraestructura de transporte	50%
TOPOGRAFO (1)	INGENIERO Y/O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA	Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar experiencia certificada en Topografía en mínimo dos (2) contratos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para infraestructura institucional y/o	100%

	RESIDENTE DE CONSULTORÍA (1)	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	pública Debe acreditar experiencia certificada como residente de consultoría en mínimo dos (2) contratos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para infraestructura institucional y/o asociada a infraestructura de transporte	100%
	ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE (1)	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE CON POSGRADO EN VÍAS Y TRANSPORTE Y/O INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	Debe acreditar mínimo doce (12) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El proponente deberá acreditar experiencia certificada en el área de vías y transporte, en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya consistido en la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura institucional y/o infraestructura asociada al sector transporte.	25%
	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (1)	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE CON POSGRADO EN GEOTECNIA VÍAL Y/O GEOTECNIA	Debe acreditar mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El proponente deberá acreditar experiencia certificada en el área de geotecnia, en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya consistido en la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura institucional y/o infraestructura asociada al sector transporte.	25%
			Debe acreditar mínimo doce (12) años de	Debe acreditar experiencia certificada en el área	

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1)	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS	experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	estructural en mínimo dos (2) contratos relacionados con proyectos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura institucional y/o vinculada a infraestructura de transporte.	25%	
ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO O (1)	ARQUITECTO	Debe acreditar mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar experiencia certificada como Diseñador Arquitectónico en mínimo dos (2) contratos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para infraestructura institucional y/o asociada a infraestructura de transporte	25%	
ESPECIALISTA HIDRÁULICO (1)	INGENIERO CIVIL y/o VÍAS Y TRANSPORTE CON POSGRADO EN RECURSOS HIDRICOS Y/O AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Debe acreditar mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar experiencia certificada como Asesor hidráulico en mínimo dos (2) contratos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para infraestructura institucional y/o asociada a infraestructura de transporte	25%	
INGENIERO ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar experiencia certificada como Diseñador eléctrico en mínimo dos (2) contratos en proyectos de consultoría de estudios y diseños para infraestructura institucional y/o	25%	

Deportiva

Nota 1: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia habilitante solicitada. Si dos o más contratos presentan traslapos entre sí, el tiempo de la experiencia se contabilizará una única vez sin el periodo en el cual se presenten traslapos, siempre y cuando este no ocupe más del 100% de dedicación, por lo que en alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia de los profesionales se debe evidenciar el % de dedicación que ocupó el profesional en el contrato.

Nota 2: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 4 – Análisis de Personal Mínimo para la ejecución del contrato del Documento de Caracterización de la Necesidad. En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Términos y Condiciones, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

Nota 3: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el **Formato 10 – Experiencia Habilitante del Equipo de Trabajo**. En caso de no allegar este formato o no relacionar dentro del formato certificaciones presentadas en la oferta para el cumplimiento de los requisitos, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.

Nota 4: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada, con fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía

Nota 5: La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal habilitante deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se aceptará el profesional al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma de DETERCONSA.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando DETERCONSA. autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, DETERCONSA se reserva el derecho de aceptarlos o no.

3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO OFERETADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la

matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: El oferente deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión). En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.”

3.12. ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Entiéndase por EXPERIENCIA GENERAL aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matrícula profesional de conformidad a lo señalado por la normatividad vigente, así:

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se empezará a computar a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Opción 1: Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista que ejecutó el contrato.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad
- Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que realizó la contratación.

Opción 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso en que el oferente (o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el caso de oferentes plurales o alguno de sus asociados o accionistas) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntar ADICIONAL a la documentación requerida en el presente numeral, los respectivos contratos o acta de terminación o liquidación donde conste la participación del profesional en el proyecto y existencia de la relación laboral y/o contrato de prestación de servicios entre el profesional y el contratante, o pago de parafiscales de la totalidad del periodo y/o periodos laborados como empleado del mismo. DETERCONSA, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 2: En el caso en que el oferente (o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el caso de oferentes plurales o alguno de sus asociados o accionistas) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales y este se encuentre actualmente vinculado laboralmente con el proponente, se deberá especificar de forma clara y ordenada en el o los documentos aportados con los cuales se pretende validar la experiencia, en qué contrato o contratos realizó el profesional las correspondientes experiencias, donde se pueda evidenciar que cumple con los requisitos particulares exigidos en el presente proceso.

Nota 3: También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

Nota 4: EL OFERENTE DEBERÁ IDENTIFICAR Y SEPARAR CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y AQUELLAS QUE SE PRESENTA CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL PARA CALIFICACIÓN.

Nota 5: En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución consorcial, copia del contrato celebrado, acta de liquidación o acta de entrega final de dicho contrato.

Nota 6: En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación,

documento de constitución consorcial o copia del contrato celebrado, acta de liquidación o acta de entrega final de dicho contrato cuando en alguno de estos documentos conste la conformación de dicha figura asociativa.

Nota 7: En el caso en que una certificación aportada en los términos de la Opción 2, no indique fecha de terminación, la misma debe indicar el plazo de ejecución en el que el profesional desarrolló las actividades de la experiencia que pretende acreditar. De lo contrario, se tomará la fecha de expedición de la certificación como fecha de terminación.

Nota 8: Únicamente se permitirán certificaciones de experiencia de los profesionales del contrato principal. Es decir, no se permite acreditar experiencia de profesionales certificados por medio de subcontratistas. Toda vez que para DETERCONSA no es válida la subcontratación

3.13. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

- a) DETERCONSA. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos del profesional.
- b) En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, DETERCONSA. tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c) La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el numeral. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DEL TRABAJO OFERTADO y subsiguientes.
- d) El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el interventor desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de DETERCONSA.
- e) En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.
Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.
- f) En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta.
- g) **En el caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más**

de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, A través Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

- h) Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar en los formatos: **Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

NOTA 1: Si con posterioridad a la Selección del Contratista o a la suscripción del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte de DETERCONSA. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por DETERCONSA., por escrito.

NOTA 2: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

3.14. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

El proponente debe comprometerse a través de una carta de compromiso en presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato respectivo.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO)

Al diligenciar el formato presupuesto, el proponente NO podrá adicional, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) ítem(s), unidades, cantidades suministradas por la entidad, de hecho, la propuesta será RECHAZADA.

En el caso de que el oferente no consigne en el cuadro de presupuesto la cantidad para alguna actividad, la propuesta será RECHAZADA por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no ofertó dicha actividad.

La entidad verificará que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el formato de presupuesto se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:

- 1) El valor unitario de cada ítem, deberá estar ajustado al peso y para ello se utilizará el siguiente criterio de

redondeo

El decimal situado en la siguiente posición al número que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo, así:

- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior se redondeará a cero.

Ejemplo: 32,37 = 32,00

- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Ejemplo: 32,76 = 33,00

- 2) La sumatoria de los valores parciales (cantidad x precio unitario), se deberá expresar ajustado al peso, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
- 3) El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos, se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).
- 4) Cuando el proponente no presente el formato presupuesto, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA.

Nota 1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Nota 2. El costo total de la propuesta económica ofertada por el proponente NO podrá superar el valor oficial establecido por la entidad, en caso de superarlo la propuesta será RECHAZADA.

El Proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso el Municipio será responsable de estos.

Nota 3. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en el formato presupuesto, en la versión original de la propuesta; No obstante, el proponente deberá de adjuntar en medio magnético formato Excel para fácil y rápida verificación por parte de la entidad.

Es importante mencionar, que la NO PRESENTACIÓN de alguno de los componentes mencionados anteriormente, será causal de RECHAZO de la propuesta, ya que cada uno de ellos hace parte integral del cálculo del ofrecimiento realizado por el oferente en su propuesta.

Así mismo, la NO presentación de uno de los componentes mencionados, impediría a la entidad realizar la evaluación y comparación objetiva de las propuestas presentadas.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Le entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su verificación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes

En la evaluación de las ofertas, DETERCONSA calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo de acuerdo con lo descrito en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48
Factor Técnico y de Calidad	40.75
i. Experiencia adicional del proponente	20.75
j. Formación adicional del equipo de trabajo	20
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Condiciones preferencia en favor de la oferta de personal en condición de discapacidad	1
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les

haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONOMÓMICA (48 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se asignarán cuarenta y ocho (48) puntos a la oferta económica de menor valor frente al presupuesto oficial establecido. A las demás propuestas se les otorgará una puntuación proporcional, de manera equivalente, en función del valor de la oferta presentada por cada proponente.

AIU

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (40.75 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20.75 puntos)

El proponente que además de la experiencia habilitante, demuestre la ejecución de un contrato que cumplan con las siguientes condiciones, obtendrá una puntuación acorde con la siguiente opción.

ADICIONAL a la experiencia habilitante requerida, el proponente debe acreditar un (1) contrato cuyo objeto sea **CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE ESTUDIO Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL QUE INCLUYA ADEMÁS DISEÑOS DE URBANISMO Y CICLORUTA.**

4.2.2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 puntos)

Para la evaluación de la experiencia adicional del personal propuesto (director de consultoría, Especialista Arquitectónico) se empleará la siguiente condición:

CARGO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	

Adicional a la formación requerida, el director de consultoría que acredita un título de posgrado en Ingeniería de Pavimentos	10 PUNTOS
ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO	
Adicional a la formación requerida, el Especialista arquitectónico que acredita un título de posgrado en acústica arquitectónica y medioambiental.	10 PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del

Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.3.2. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (10 puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros

gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 puntos)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el

apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de

funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

14. FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PARAGRAFO. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar

la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.5. INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ir) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el

caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley

que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria

de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o

reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la

gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de

Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el Documento de Términos y Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual fueron estimados, tipificados y asignados en la Matriz respectiva, la cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados en el Manual de Contratación.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta ejecución de los recursos, se realizó un análisis integral contemplando las tres fases del proceso:

1. Fase Precontractual:

En esta etapa se contemplan los riesgos asociados a la planeación, estudios previos y selección. Se prevén riesgos de tipo regulatorio o de falencias en el diseño que puedan afectar la estimación del presupuesto, la definición del alcance o el cronograma inicial.

Forma de mitigarlo: Revisión exhaustiva y aprobación de los estudios técnicos previos, fomento de la pluralidad de oferentes, y la publicación oportuna de adendas o respuestas ante las observaciones del mercado para dar claridad a los términos de referencia.

2. Fase Contractual (Ejecución):

De acuerdo con la matriz elaborada, en esta fase se identificaron principalmente riesgos Operacionales, Económicos y Sociales/Políticos, los cuales fueron asignados según la capacidad de control entre el Contratista/Consultor, la Interventoría y la Entidad (Deterconsa):

Riesgos Operacionales y Económicos: Comprenden daños a bienes, rotación de personal clave, accidentes de trabajo, necesidad de prórrogas y reclamaciones de terceros o empleados. Forma de mitigarlo: Exigencia, aprobación y mantenimiento de pólizas (daño material, responsabilidad civil extracontractual, pago de salarios y prestaciones), implementación rigurosa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), verificación de aportes a seguridad social y planes de contingencia para el reemplazo ágil de personal.

Riesgos Sociales y Políticos: Posibles acciones judiciales, manifestaciones, protestas u oposición al proyecto que generen atrasos. Forma de mitigarlo: Acompañamiento en la gestión de comunicación estratégica con la comunidad desde el inicio del contrato. Los retrasos menores a un mes se resuelven mediante ajustes al cronograma en los comités de seguimiento, sin dar lugar a pagos adicionales.

3. Fase de Liquidación / Cierre:

Comprende los riesgos asociados a no lograr el cierre formal, técnico y financiero del contrato en los tiempos establecidos, tales como saldos sin conciliar, reclamaciones laborales pendientes del contratista, o la no entrega de documentación final requerida.

Forma de mitigarlo: Seguimiento estricto por parte de la interventoría/supervisión en la etapa final para la recopilación de actas, paz y salvos y entregables finales. Adicionalmente, se exige la extensión de la vigencia de las garantías contractuales hasta la firma del acta de liquidación final.

Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar con la Oferta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Oferente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial DETERONCSA., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de

presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago efectivamente cancelada la póliza o con constancia respectiva de la aseguradora.

El proveedor contratista ampara a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, con mínimo los siguientes amparos:

GARANTÍA CONTRACTUAL.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución contractual
Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El valor será del diez (10%) del total del contrato	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Nota. La Administración Municipal deberá ser incluida como asegurado y/o Beneficiario.		

Firma del responsable

FRANCISCO ALRIOS RODRIGUEZ SANTOS
GERENTE GENERAL – DETERCONSA

Revisó componente Técnico: Javier Fontecha- director técnico
Revisó Componente Jurídico: Fernando Reyes – Asesor Jurídico
Revisó componente Financiero: Claudia Castañeda – Asesora Financiera
Elaboró componente Técnico: Miguel Chitiva- Profesional Apoyo Técnico

(Original Firmado)



ESTUDIO PREVIO

